

FIJAR



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 07 Oct/21

Yo Edwin Alberto Velasquez Botiva, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.211.396 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Engativá, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021604072 J761	Ingeniería	Administrador	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	La calle 693 en camera 116C. Solo Trase Predio con nomenclatura impor.		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	06-10-2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Edwin Alberto Velasquez Botiva
Firma	
No. de identificación	1.014.211.396

**Nota:** en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**08 OCT 2021**

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

**ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**URBANIZACION PREDIO LA GUAYANA – FLORIDA DE ENGATIVA I**  
CALLE 69 B No. 116 C - 02  
CIUDAD**Asunto:** CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 135.3. A) parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3.  
En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

RAD 2017603890100251E

Respetado(a) Señor(a):

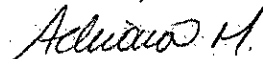
Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA le realizará AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL el día **11 DE OCTUBRE DE 2021, A LA HORA 2 PM**, en esa fecha y hora deberá usted comunicarse mientras nos encontremos en emergencia nacional por COVID-19 a través de la aplicación **Microsoft Teams** para que exponga sus argumentos. En caso de no poder acceder a internet y a los medios tecnológicos acercarse el día de la audiencia a la inspección 10D.

Para realizar la audiencia de forma virtual; deberá informar al correo electrónico [sandra.polania@gobiernobogota.gov.co](mailto:sandra.polania@gobiernobogota.gov.co) con anterioridad a la fecha de la citación la dirección de su correo electrónico, número de celular, datos personales y el número de expediente del asunto.

**NOTA:** advirtiéndole las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia “PARAGRAFO 1”. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional “lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

**ADRIANA MARTINEZ V.**

Auxiliar Administrativo Grado 27

Inspección 10 D Distrital de Policía



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216040725761

Fecha: 30-09-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

604

Señor(es)

**ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**URBANIZACION PREDIO LA GUAYANA – FLORIDA DE ENGATIVA I**  
CALLE 69 B No. 116 C - 02  
CIUDAD

**Asunto:** CITACION AUDIENCIA PUBLICA. Artículo 135.3. A) parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

**RAD 2017603890100251E**

Respetado(a) Señor(a):

Con el fin de surtir el trámite del asunto, la inspectora 10 D Distrital de Policía SANDRA MILENA POLANIA le realizará AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL el día **11 DE OCTUBRE DE 2021, A LA HORA 2 PM**, en esa fecha y hora deberá usted comunicarse mientras nos encontremos en emergencia nacional por COVID-19 a través de la aplicación **Microsoft Teams** para que exponga sus argumentos. En caso de no poder acceder a internet y a los medios tecnológicos acercarse el día de la audiencia a la inspección 10D.

Para realizar la audiencia de forma virtual; deberá informar al correo electrónico [sandra.polania@gobiernobogota.gov.co](mailto:sandra.polania@gobiernobogota.gov.co) con anterioridad a la fecha de la citación la dirección de su correo electrónico, número de celular, datos personales y el número de expediente del asunto.

**NOTA:** advirtiéndole las implicaciones que conlleva su inasistencia a la Audiencia Pública, las cuales se encuentran contempladas en el parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia “PARAGRAFO 1”. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional “lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

**ADRIANA MARTINEZ V.**

Auxiliar Administrativo Grado 27  
Inspección 10 D Distrital de Policía

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-  
2814-2603  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F074  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.